



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4098-O

Quito, D.M., 24 de julio de 2022

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0557-O, de 21 de julio de 2022, suscrito por la señora concejal metropolitana, abogada Mónica Sandoval Campoverde; por medio del cual remitió hasta esta Secretaría General el Proyecto de: **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA 006-2019, SANCIONADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2019”** ; y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, procedo a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la normativa aplicable, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto legislativo y su eventual aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

En consecuencia, en mi calidad de titular de esta Secretaría General del Concejo Metropolitano asumo la competencia para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

1. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4098-O

Quito, D.M., 24 de julio de 2022

para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto disponer la realización de las acciones necesarias para el cierre definitivo del proceso de regularización del servicio de transporte público intracantonal en el corredor Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón, establecido en las Ordenanzas Metropolitanas 247-2008 y 128-2016.

El artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: ... q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio”*.

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano; por lo tanto, la señora Concejala proponente cuenta con la atribución suficiente para asumir e impulsar la iniciativa legislativa, materia del presente análisis.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

De la revisión del proyecto, se constata que la iniciativa se conforma con una única norma que establece los tipos de informes que debe presentar la Secretaría de Movilidad



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4098-O

Quito, D.M., 24 de julio de 2022

para el desarrollo de regularización de las unidades de transporte del corredor Simón Bolívar; entre ellos: evaluación de las etapas del proceso, acciones en sede administrativa o judicial interpuestas y las actividades realizada por la Secretaría de Movilidad dentro del marco de este proceso de regularización. En consecuencia, se trata de una propuesta que cumple con el requisito relativa a la unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos y consideraciones, las mismas que son claras y coherentes con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, constan:

“La Comisión de Movilidad en sesión extraordinaria No. 55, llevada a cabo el 16 de diciembre de 2020, luego de haber recibido en comisión general a los representantes de las operadoras que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en la Avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de Calderón resolvió: “Solicitar a la secretaria de Movilidad que, en el término de ocho días (8), remita un informe pormenorizado y actualizado con corte a la presente fecha, en el que se identifique con absoluta claridad a los participantes del proceso de regularización habilitada mediante la ordenanza Metropolitana No. 128, que cumplieron los requisitos, quienes hoy aquellos que se encuentran en proceso de impugnación; y además se establezcan cuáles son los problemas que existen en torno a este proceso, con el propósito de evaluar mecanismos de solución conforme el régimen jurídico aplicable”.

En virtud de que existe una problemática en torno a la regularización de las unidades de transporte público que si han cumplido las etapas del proceso y han presentado los requisitos establecidos en las ordenanzas que lo regulan, a las cuales deben otorgarse soluciones legales que permitan su regularización, sin que ello signifique la creación de nuevas operadoras o el incremento de unidades, o la apertura de un nuevo proceso, sino la finalización del proceso que se encuentra inconcluso por situaciones ajenas a la voluntad de la administración.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, está implementando la integración de los subsistemas de transporte, con la finalidad de mejorar el transporte de pasajeros en el ámbito intracantonal, por lo que es necesario regularizar todos los sistemas”.

En suma, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4098-O

Quito, D.M., 24 de julio de 2022

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo único, dos (2) disposiciones generales, dos (2) disposiciones transitorias y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa modificatoria, resulta evidente la normativa que se verían afectadas en su vigencia, en caso de que el proyecto resultare aprobado por parte del Concejo Metropolitano, aunque no cuente con una disposición derogatoria como tal. En consecuencia, el proyecto materia de estudio identifica los artículos que se derogan o reforman.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4098-O

Quito, D.M., 24 de julio de 2022

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del eje territorial consta la Comisión de Movilidad, a quien le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, privado y comercial; y, seguridad vial en el Distrito”.

Siendo así; y en razón con la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, se lo remite a la Presidencia de la **Comisión de Movilidad**, junto con sus respectivos anexos, a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación, conforme lo establece la normativa aplicable.

4. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted, que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerza el derecho a acreditarse para ocupar la silla vacía, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0557-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0557-O.pdf

- proyecto_de_ordenanza_modificatoria_de_la_ordenanza_006_cambios(3)_(1).docx



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4098-O

Quito, D.M., 24 de julio de 2022

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Señora Magíster
Analfa Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4098-O

Quito, D.M., 24 de julio de 2022

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-07-24	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-07-24	

